

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 33 DE AGOSTO 3 DE 2020

FECHA DE AUTO: JULIO 31 DE 2020

[PARA TENER ACCESO AL AUTO DAR CLIC EN LINK EN LETRAS AZÚLES.](#)

No.	RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	DETALLE DE LA ACTUACIÓN.	FOLIOS/ CUADERNO
01	2020-087	ELECTORAL	HERMES LIBARDO DELGADO ANDRADE	CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA- Y YANETH JUDITH CABRERA TIMANÁ	<u>ADMITE LA DEMANDA Y NIEGA MEDIDAS CAUTELARES</u>	EN 7 FOLIOS
02	2020-080	NULIDAD Y R.D.	LILIA YOLANDA CORAL GARCÍA	NACIÓN-MINEDUCACIÓN Y OTROS	<u>RECHAZA DEMANDA</u>	EN 3 FOLIOS
03	2020-085	REPARACIÓN D.	FREDY ARMANDO BURGOS QUINTERO Y OTROS	INPEC	<u>RECHAZA DEMANDA</u>	EN 4 FOLIOS
04	2020-086	NULIDAD Y R.D.	HERNÁN JAVIER ROSERO ESCOBAR	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL	<u>DECLARA FALTA DE COMPETENCIA POR FACTOR TERRITORIAL. ORDENA REMISION A A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE IBAGUÉ.</u>	EN 3 FOLIOS
05	2017-309	REPARACIÓN D.	JOSÉ WILLIAM BOLAÑOS RIVEROS Y OTROS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS	<u>CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA, INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE.</u>	EN 2 FOLIOS
06	2018-041	NULIDAD Y R.D.	OSWALDO MARINO BENAVIDES	U.G.P.P.	<u>NOTIFICO LA SENTENCIA DICTADA EL 4 DE OCUBRE DE 2019 A LA ABOGADA BLANCA LIZETH RAMIREZ LUNA, DE LA PARTE DEMANDANTE.</u>	Fls. 271 a 279

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, SE NOTIFICA LA ANTERIOR DECISION HOY 3 DE AGOSTO (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

OBSERVACIÓN: SE REPITE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO CORRESPONDIENTE AL RADICADO 2020-00087-00 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, POR CUANTO POR UN ERROR DE DIGITACIÓN SE ESCRIBIÓ EN EL ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020, HERMES LIBARDO GÓMEZ ANDRDE, SIENDO LO CORRECTO HERMES LIBARDO DELGADO ANDRADE, EL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE.

JAVIER INSUASTY DÍAZ- secretario

